

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Proyecto de colectores en Villanueva de la Vera», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 22 de septiembre de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se designa el Comité Extremeño Provisional de la Producción Agraria Ecológica.

En virtud de la disposición transitoria primera del Decreto 63/1998 de 5 de mayo por el que se crea el Comité Extremeño Provisional de Producción Agraria Ecológica (CEPAE),

R E S U E L V O

1.º El Comité Extremeño Provisional de la Producción Agraria Ecológica (CEPAE), queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Agustín Iglesias Pérez

En representación de los titulares de explotaciones de producción:

- D. Jesús Jiménez García
- D. José Medina Montaña
- D. Antonio Pérez Amaya

En representación de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

—D. Joaquín Parejo Piñón

En representación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

—D. Manuel Martín Bellido, que actuará como Secretario.

Director Técnico: D.ª Emilia Ayuso Mateos

2.º Este Comité Provisional queda habilitado para formular el Reglamento de Régimen Interno que regulará su funcionamiento y

convocar elecciones al mismo entre los inscritos según se desprende de lo establecido en la disposición transitoria primera del citado Decreto: 63/1998.

Mérida, 14 de septiembre de 1998.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-014658.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Herederos de Eulalio Escaso, C.B., con domicilio en Santa Marta, C/. Francisco Neila, 34, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Herederos de Eulalio Escaso, C.B. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo próximo al C.T. «Molino» propiedad del peticionario.